en cuenta que se necesita alguna referencia al mismo, propone que el párrafo 5 del comentario se traslade al final del comentario y se modifique para que diga: «El párrafo 4 establece la obligación de asistencia que atañe a todos los Estados».

91. El Sr. McRAE dice que, si bien está de acuerdo con que se cambie de lugar el párrafo 5, los párrafos 6 y 7 se refieren realmente a la obligación de notificación. Por lo tanto, no sería lógico cambiar de lugar el párrafo 5 y dejar los párrafos 6 y 7 aislados, sin ningún vínculo entre ellos.

92. El Sr. GAJA dice que los párrafos 6, 7 y 8 del comentario se refieren todos a la notificación, que es sobre lo que versa el apartado *a* del párrafo 2 del proyecto de artículo 17. Por lo tanto, el lugar que ocupan los párrafos en el comentario es lógico.

93. El PRESIDENTE dice que si no hay objeciones considerará que la Comisión desea trasladar el párrafo 5 al final del comentario al proyecto de artículo 17.

Así queda acordado.

Párrafos 6 a 9

Quedan aprobados los párrafos 6 a 9.

Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 17 en su conjunto, en su forma enmendada.

Comentario del proyecto de artículo 18 (Protección en tiempo de conflicto armado)

Párrafos 1 a 3

Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.

Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 18 en su conjunto.

Comentario del proyecto de artículo 19 (Datos e información vitales para la defensa o la seguridad nacionales)

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1 con un pequeño cambio de redacción en la versión inglesa.

Párrafo 2

94. El Sr. GAJA dice que, a efectos de una mayor coherencia con el texto del propio proyecto de artículos, la última frase del párrafo 2 debe modificarse como sigue: «La excepción creada por el proyecto de artículo 19 no afecta a las obligaciones que no estén relacionadas con la trasmisión de datos e información».

Queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada.

Párrafo 3

Queda aprobado el párrafo 3 con pequeños cambios de redacción en la versión inglesa.

Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 19 en su conjunto, en su forma enmendada.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.

2991.ª SESIÓN

Martes 5 de agosto de 2008, a las 10.05 horas

Presidente: Sr. Edmundo VARGAS CARREÑO

Miembros presentes: Sr. Brownlie, Sr. Caflisch, Sr. Candioti, Sr. Comissário Afonso, Sra. Escarameia, Sr. Fomba, Sr. Gaja, Sr. Galicki, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sra. Jacobsson, Sr. Kolodkin, Sr. McRae, Sr. Nolte, Sr. Pellet, Sr. Perera, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wako, Sr. Wisnumurti, Sr. Yamada.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 60.º período de sesiones (*continuación*)

CAPÍTULO IV. *Recursos naturales compartidos* (*conclusión*) (A/CN.4/L.731 y Add.1 y 2)

E. Proyecto de artículos sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos (*continuación*) (A/CN.4/L.731/Add.2)

PARTE III. PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN Y GESTIÓN (*conclusión*)

Comentario del proyecto de artículo 15 (Actividades proyectadas) (*conclusión*)

Párrafo 3 (*conclusión*)

1. El PRESIDENTE invita a la Sra. Jacobsson a dar lectura a la frase que propone que se añada al final del párrafo 3 del comentario al proyecto de artículo 15 sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos.

2. La Sra. JACOBSSON dice que la frase es del tenor siguiente: «Además, el artículo 8 del Protocolo sobre la Protección del Medio Ambiente del Tratado Antártico dispone que todas las actividades que se lleven a cabo en la zona del Tratado estarán sujetas a los procedimientos de evaluación del impacto sobre el medio ambiente».

Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada.

Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 15 en su forma enmendada.

C. Recomendación de la Comisión

3. El PRESIDENTE da lectura al texto que el Relator Especial ha elaborado después de celebrar consultas con los miembros de la Comisión sobre la recomendación de ésta a la Asamblea General. El texto dice lo siguiente:

«En su 2991.ª sesión, celebrada el 5 de agosto de 2008, la Comisión decidió, de conformidad con el artículo 23 de su estatuto, recomendar a la Asamblea General:

a) que tome nota del proyecto de artículos sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos mediante una resolución, e incluya los artículos en un anexo a ésta;

b) que recomiende a los Estados interesados que adopten las disposiciones apropiadas, en el plano bilateral o regional, para garantizar debidamente una gestión de los

acuíferos transfronterizos basada en los principios enunciados en los artículos;

c) que considere también la posibilidad de elaborar, en una etapa ulterior, teniendo en cuenta la importancia de la cuestión, un convenio basado en el proyecto de artículos».

Queda aprobado el proyecto de recomendación.

Queda aprobada la sección C.

4. El Sr. PELLET dice que habría preferido que se hubieran añadido las palabras «y su carácter técnico» después de «la importancia de la cuestión» en el apartado *c* de la recomendación.

E. Proyecto de artículos sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos (*conclusión*) (A/CN.4/L.731/Add.2)

Comentario general (*conclusión*[*])

Párrafo 3 (*conclusión*[*])

5. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a que, una vez que ha sido aprobada la recomendación a la Asamblea General, examinen el párrafo 3 del comentario general, que ha quedado en suspenso.

6. El Sr. YAMADA (Relator Especial) propone que el final de la cuarta frase, a partir de «y *b*)», y el comienzo de la quinta frase del párrafo 3 del comentario general se modifiquen como sigue: «consideraría, en una etapa ulterior, la posibilidad de elaborar un convenio basado en el proyecto de artículos. Teniendo en cuenta que pasaría cierto tiempo antes de que adoptara una decisión sobre la segunda etapa, la Comisión decidió no».

7. El Sr. WAKO dice que está de acuerdo con la propuesta del Sr. Yamada, pero que, a su juicio, también habría que modificar el apartado *a* de la cuarta frase del párrafo 3, de acuerdo con los términos empleados en el apartado *b* de la recomendación que la Comisión acaba de aprobar. El apartado *a* sería, por tanto, del tenor siguiente: «tomaría nota del proyecto de artículos, que se adjuntaría a su resolución, y recomendaría que los Estados interesados adoptaran las disposiciones apropiadas, en el plano bilateral o regional, para garantizar debidamente una gestión de los acuíferos transfronterizos basada en los principios enunciados en los artículos».

8. Después de un debate en el que participan el Sr. YAMADA, el Sr. SABOIA, el Sr. WISNUMURTI y el Sr. VALENCIA-OSPINA, el PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión desea aprobar la propuesta del Sr. Wako.

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario general en su forma enmendada.

Queda aprobada la sección E en su conjunto, en su forma enmendada.

[*] Reanudación de los trabajos de la 2989.ª sesión.

D. Homenaje al Relator Especial Sr. Chusei Yamada

9. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a adoptar una resolución en la que se rinda homenaje al Relator Especial, Sr. Chusei Yamada, cuyo texto sería el siguiente:

En su 2991.ª sesión, celebrada el 5 de agosto de 2008, después de haber aprobado el texto del proyecto de artículos sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos, la Comisión aprobó por aclamación la resolución siguiente:

«*La Comisión de Derecho Internacional*,

Habiendo aprobado el proyecto de artículos sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos,

Expresa al Relator Especial, Sr. Chusei Yamada, su profunda satisfacción y sus calurosas felicitaciones por la importante contribución aportada a la elaboración del proyecto de artículos, que ha sido posible gracias a sus esfuerzos incansables y la dedicación de su trabajo, y por los resultados obtenidos en la elaboración del proyecto de artículos sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos. La Comisión también agradece al Relator Especial los esfuerzos constantes desplegados durante el examen del tema, organizando reuniones con expertos en aguas territoriales de la UNESCO, la FAO, la Comisión Económica para Europa y la Asociación Internacional de Hidrólogos. A este respecto, la Comisión observa asimismo que la Asociación Internacional de Hidrólogos ha rendido homenaje al Relator Especial concediéndole el título de miembro asociado eminente por la importante contribución aportada en esa esfera».

Queda aprobada la resolución por aclamación.

10. La Sra. ESCARAMEIA, apoyada por el Sr. HASSOUNA y el Sr. GALICKI, propone que se añada a la resolución que acaba de aprobarse el párrafo siguiente: «La Comisión expresa además su profundo agradecimiento por la importante contribución al estudio del tema aportada por el Sr. Candioti, quien durante muchos años presidió el Grupo de Trabajo sobre los recursos naturales compartidos».

Queda aprobado el texto de la propuesta por aclamación.

Queda aprobado el capítulo IV del proyecto de informe en su conjunto, en su forma enmendada.

CAPÍTULO VI. *Las reservas a los tratados* (A/CN.4/L.733 y Corr.1 y Add.1 a 5)

11. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a que examinen la sección A del capítulo VI del proyecto de informe relativo a las reservas a los tratados.

A. Introducción (A/CN.4/L.733 y Corr.1)

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

12. El Sr. PELLET propone que en la nota de pie de página se sustituya «al 31 de julio de 2003» por «al 31 de julio de 2008».

Queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada.

Párrafos 3 y 4

Quedan aprobados los párrafos 3 y 4.

Queda aprobada la sección A en su forma enmendada.

13. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a que examinen, para su aprobación, el texto de los proyectos de directriz y los comentarios correspondientes aprobados por la Comisión en su 60.º período de sesiones.

C. Texto de los proyectos de directriz sobre las reservas a los tratados aprobados provisionalmente hasta ahora por la Comisión (A/CN.4/L.733/Add.2 a 5)

2. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE DIRECTRIZ Y LOS COMENTARIOS CORRESPONDIENTES APROBADOS POR LA COMISIÓN EN SU 60.º PERÍODO DE SESIONES (A/CN.4/L.733/Add.3)

Comentario del proyecto de directriz 2.1.6 (Procedimiento de comunicación de las reservas)

14. El Sr. PELLET (Relator Especial) considera que no es muy útil indicar entre corchetes, después del número del proyecto de directriz, el número del anteproyecto correspondiente. Esa práctica es lógica durante el año en que se aprueban los proyectos de directriz, pero carece de interés una vez aprobados éstos. Por tanto, el Sr. Pellet propone que se supriman todas las cifras que figuran entre corchetes en el documento A/CN.4/L733/Add.3.

15. La Sra. ARSANJANI (Secretaria de la Comisión) dice que el objetivo de la numeración entre corchetes es remitir a los proyectos de directriz inicialmente propuestos por los Relatores Especiales. Observa que sólo se utiliza ese procedimiento para los textos aprobados en primera lectura, y subraya que si se suprime la numeración entre corchetes en el capítulo relativo a las reservas a los tratados habría que hacer lo mismo en los otros capítulos del informe, en particular el relativo a la responsabilidad de las organizaciones internacionales.

16. La Sra. JACOBSSON dice que puede comprender la propuesta del Sr. Pellet, pero considera que la numeración entre corchetes es muy útil en la práctica.

17. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que no pretende con su propuesta modificar la práctica relativa a los informes del año en curso, de acuerdo con la cual se seguiría y se seguirá indicando entre corchetes la numeración propuesta por el Relator Especial, a fin de que el lector pueda remitirse a las opiniones de éste. Por el contrario, la numeración entre corchetes debería suprimirse en los capítulos de recapitulación.

18. El PRESIDENTE propone a los miembros de la Comisión dejar esa cuestión en suspenso y volver a ocuparse de ella en una sesión ulterior.

Así queda acordado.

Párrafos 1 a 23

Quedan aprobados los párrafos 1 a 23.

Queda aprobado el comentario del proyecto de directriz 2.1.6.

Comentario del proyecto de directriz 2.1.9 (Motivación)

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Párrafo 3

19. El Sr. McRAE, apoyado por el Sr. Pellet, propone que, en la última frase, se suprima la palabra «pero», ya que introduce un matiz innecesario.

Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada.

20. El Sr. PELLET (Relator Especial) desearía que la Comisión indicara si, cuando aprueba un proyecto de directriz dentro del marco de un proyecto de artículos, debe seguir utilizándose la palabra «proyecto» o considerar que se trata de una directriz enmarcada en un proyecto más general. Personalmente, el Sr. Pellet se inclina a creer que sería más eficaz hablar de artículo y de directriz. Parece que la Comisión tiene la costumbre de mantener la palabra «proyecto», lo cual es inútil porque en realidad no puede tratarse más que de proyectos de artículos o de directrices. Por tanto, la Comisión debería aclarar esa cuestión de una vez por todas.

21. El Sr. SABOIA suscribe la opinión expresada por el Sr. Pellet. La Comisión tal vez podría emplear la palabra «proyecto» únicamente en el título del tema y el capítulo de introducción y referirse después simplemente a «artículo» o «directriz». Sería útil desde el punto de vista práctico y evitaría muchas repeticiones en el texto de los comentarios.

22. El Sr. VÁZQUEZ-BERMÚDEZ subraya que la Comisión sólo presenta «proyectos» de disposición a la Asamblea General, que en último término es la única que tiene competencia para aprobarlos.

23. El Sr. HASSOUNA, en respuesta a la preocupación expresada por el Sr. Pellet, propone que la Comisión recuerde en una nota de pie de página que, desde el punto de vista jurídico y técnico, se trata de «proyectos» de directriz, y que sólo utiliza la palabra «directriz» para evitar repeticiones.

24. El Sr. PELLET (Relator Especial) suscribe la opinión expresada por el Sr. Saboia y el Sr. Hassouna. Como los textos elaborados por la Comisión son proyectos, sería razonable decir que contienen directrices o artículos.

25. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que los miembros de la Comisión desean aprobar la propuesta presentada por el Sr. Saboia y el Sr. Hassouna.

Así queda acordado.

Párrafos 4 a 6

Quedan aprobados los párrafos 4 a 6.

Párrafo 7

26. El Sr. PELLET (Relator Especial) propone que, en la versión francesa, se suprima la palabra *très* en la frase que precede a la segunda cita.

Queda aprobado el párrafo 7 en su forma enmendada.

Párrafo 8

27. El Sr. PELLET (Relator Especial) señala a la atención un error contenido en la tercera frase: en vez de «proyecto de directriz 2.1.6» debe decir «proyecto de directriz 2.1.9».

Queda aprobado el párrafo 8 en su forma enmendada.

Párrafos 9 y 10

Quedan aprobados los párrafos 9 y 10.

Queda aprobado el comentario del proyecto de directriz 2.1.9 en su forma enmendada.

2.6 Formulación de objeciones

Comentario del proyecto de directriz 2.6.5 (Autor)

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Párrafo 3

28. El Sr. NOLTE considera que el concepto de declaración enunciado en la penúltima frase carece de precisión. Propone que se supriman las palabras «que no surten los mismos efectos jurídicos que una objeción hecha por un Estado contratante o una organización internacional contratante» y se sustituyan por «que todavía sólo tienen derecho a convertirse en parte en el tratado».

29. El Sr. PELLET (Relator Especial) señala a la atención un error contenido al final de la última frase, que debe decir lo siguiente: «en el caso de un tratado abierto, las partes en él quizás no hubieran llegado a enterarse de determinadas objeciones».

Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada.

Párrafo 4

30. El Sr. PELLET (Relator Especial) propone que, en las frases cuarta y quinta, se añadan las palabras «y organizaciones» después de «Estados».

Queda aprobado el párrafo 4 en su forma enmendada.

Párrafo 5

31. El Sr. HMOUD propone que, al final de la última frase del párrafo, se añada lo siguiente: «Sin embargo, es preciso observar que esta fórmula no figura en la Convención de Viena de 1969 sobre el derecho de los tratados con respecto a las objeciones».

32. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que, a efectos de una mayor coherencia del párrafo que se examina, la frase propuesta por el Sr. Hmoud debería incluirse en una nota de pie de página o al final del párrafo 3.

33. El Sr. GAJA propone que las dos últimas frases y la frase propuesta por el Sr. Hmoud se incluyan en una nota de pie de página.

34. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión desea aprobar la propuesta del Sr. Gaja.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 5 en su forma enmendada.

Párrafos 6 a 10

Quedan aprobados los párrafos 6 a 10.

Queda aprobado el comentario del proyecto de directriz 2.6.5 en su forma enmendada.

Comentario del proyecto de directriz 2.6.6 (Formulación conjunta)

Párrafos 1 a 4

Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.

Párrafo 5

35. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que debe corregirse el error que figura en la primera frase del párrafo, donde el número de proyecto de directriz no es «2.6.1» sino «2.6.6».

Queda aprobado el párrafo 5 en su forma corregida.

Queda aprobado el comentario del proyecto de directriz 2.6.6 en su forma enmendada.

Comentario del proyecto de directriz 2.6.7 (Forma escrita)

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

36. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que, en la segunda frase, deben suprimirse las palabras «dedicado íntegramente a ellas».

Queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada.

Párrafos 3 y 4

Quedan aprobados los párrafos 3 y 4.

Queda aprobado el comentario del proyecto de directriz 2.6.7 en su forma enmendada.

Comentario del proyecto de directriz 2.6.8 (Manifestación de la intención de impedir la entrada en vigor del tratado)

Párrafo 1

37. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que, al final de la primera frase, debe sustituirse la expresión «Estado autor» por «autor», ya que la reserva también puede provenir de una organización internacional.

Queda aprobado el párrafo 1 en su forma enmendada.

Párrafos 2 a 6

Quedan aprobados los párrafos 2 a 6.

Queda aprobado el comentario del proyecto de directriz 2.6.8 en su forma enmendada.

Comentario del proyecto de directriz 2.6.9 (Procedimiento de formulación de las objeciones)

Párrafos 1 a 7

Quedan aprobados los párrafos 1 a 7.

Queda aprobado el comentario del proyecto de directriz 2.6.9.

Comentario del proyecto de directriz 2.6.10 (Motivación)

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Párrafo 3

38. El Sr. GAJA propone que se suprima el comienzo de la segunda frase, hasta «también es cierto que». En efecto, el Estado cuya opinión se cita en la nota de pie de página no considera que exista tal obligación jurídica, y, además, sería curioso plantear esa cuestión sin darle respuesta en un lugar u otro del comentario a los proyectos de directriz. En segundo lugar, en la nota deben añadirse las palabras «con el objeto y el fin del tratado» después de la palabra «incompatibles». Por otra parte, el final del párrafo no es muy claro, por lo que se pregunta si no debería suprimirse la penúltima frase. Por último, propone que en la última frase se supriman las palabras «e incluso necesario».

39. El Sr. NOLTE apoyado por la Sra. ESCARAMEIA, dice que comprende la opinión de los Países Bajos consignada en la nota de pie de página, en el sentido de que ese país considera posible que exista una obligación jurídica. En cualquier caso, si la Comisión ha decidido mencionar una cuestión planteada por un Estado, no hay ninguna razón para suprimir el comienzo de la segunda frase como propone el Sr. Gaja.

40. El Sr. McRAE dice que la frase «ésta es también la posición de la Comisión» es ambigua, pues no se entiende bien a qué posición se hace referencia.

41. El Sr. SABOIA hace suyas las observaciones del Sr. Nolte y la Sra. Escarameia; la proposición de que se trata es importante, y la coherencia del párrafo obliga a mantenerla.

42. El Sr. PELLET (Relator Especial) propone que, teniendo en cuenta la preocupación expresada por el Sr. Gaja, se conserve la proposición, pero modificando su comienzo como sigue: «Dejando a un lado la cuestión de si podría existir una obligación jurídica de los Estados». Además, indica que esa cuestión será abordada en alguna parte de las cerca de 1.000 páginas que comprenderá el comentario a los proyectos de directriz. Con respecto a la nota de pie de página, cabe en efecto añadir entre corchetes «con el objeto y el fin del tratado» después de la palabra «incompatibles». Con respecto a la observación del Sr. McRae, la proposición mencionada efectivamente es ambigua, y el Relator Especial considera que puede suprimirse sin problemas ya que volverá a abordarse ulteriormente. En cuanto a las dos últimas frases, podría atenderse la preocupación del Sr. Gaja invirtiendo el orden de las mismas después de haber suprimido, como propone, las palabras «e incluso necesario».

43. El Sr. WAKO observa que las palabras «la cuestión» que figuran al comienzo tanto de la primera como de la segunda frase no designan la misma cosa; propone, por tanto, que en la primera frase se sustituyan por «el problema».

Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada por el Relator Especial y el Sr. Wako.

Párrafo 4

44. El Sr. GAJA propone, a efectos de mayor claridad, que, en la segunda frase, se sustituyan las palabras «la reserva de Turquía» por «la reserva que Turquía había formulado en relación con la aceptación de la competencia del Tribunal».

Queda aprobado el párrafo 4 en su forma enmendada.

Párrafos 5 a 7

Quedan aprobados los párrafos 5 a 7.

Queda aprobado el comentario del proyecto de directriz 2.6.10 en su forma enmendada.

Proyecto de directriz 2.6.11 (Inutilidad de la confirmación de una objeción hecha antes de la confirmación formal de la reserva)

45. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que debe de haber un malentendido en relación con el título, ya que el Comité de Redacción había decidido referirse a la «No exigencia de la confirmación».

46. El Sr. CAFLISCH, apoyado por el Sr. HASSOUNA, dice que el título «Falta de exigencia de la confirmación» sería más elegante. Sin embargo, se plegará a la opinión de la mayoría.

47. El Sr. PELLET (Relator Especial) explica que, si se aceptara la propuesta del Sr. Caflisch, habría que introducir demasiadas modificaciones en el resto del texto, por lo que recomienda vivamente a la Comisión que alinee el texto con la versión inglesa, que habla de *non requirement*. Sin embargo, asegura al Sr. Caflisch que su posición será tenida debidamente en cuenta.

Queda aprobado el título del proyecto de directriz 2.6.11, con las precisiones hechas por el Relator Especial.

Comentario del proyecto de directriz 2.6.11

Párrafo 1

48. El Sr. GAJA propone que se simplifique la primera frase, de manera que comience «Mientras que el párrafo 2 del artículo 23» y modificando el resto en consecuencia.

49. El PRESIDENTE pide al Sr. Gaja que presente su propuesta por escrito antes del comienzo de la sesión siguiente, y propone que se deje en suspenso el examen del párrafo 1.

Así queda acordado.

Párrafos 2 a 4

Quedan aprobados los párrafos 2 a 4.

Párrafo 5

50. El Sr. NOLTE considera confusa la distinción que se hace entre los distintos grupos de miembros cuya posición se menciona, y propone que se reelabore el texto del párrafo.

51. El PRESIDENTE pide al Sr. Nolte que presente una propuesta por escrito antes del comienzo de la sesión siguiente, y propone que se deje en suspenso el examen del párrafo 5.

Así queda acordado.

Proyecto de directriz 2.6.12 (Exigibilidad de la confirmación de una objeción formulada antes de la manifestación de consentimiento en obligarse por el tratado)

52. El Sr. PELLET (Relator Especial) recuerda que, en el propio texto de la versión francesa del proyecto de directriz, se había decidido sustituir las palabras *Une objection faite* por *Une objection formulée*.

Queda aprobado el título de proyecto de directriz 2.6.12, con la precisión hecha por el Relator Especial.

Comentario del proyecto de directriz 2.6.12

Párrafo 1

53. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que su observación anterior también es aplicable al comienzo de la primera frase del párrafo 1, que debería decir lo siguiente: «El párrafo 3 del artículo 23 de las Convenciones de Viena no responde a la cuestión de si la objeción de un Estado o una organización internacional que, en el momento en que la formuló» y no «a la cuestión de si una objeción hecha por un Estado o una organización internacional que, en el momento en que la hizo».

Queda aprobado el párrafo 1 en su forma enmendada por el Relator Especial.

Párrafos 2 a 4

Quedan aprobados los párrafos 2 a 4.

Párrafo 5

54. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que, a efectos de una mayor precisión, deberían añadirse las palabras «de 1951» después de la «opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia».

55. El Sr. McRAE dice que, en la versión inglesa, debería suprimirse la palabra *only* la primera vez que aparece, porque es superflua.

Queda aprobado el párrafo 5 en su forma enmendada por el Relator Especial, y por el Sr. McRae en su versión inglesa.

Párrafo 6

56. El Sr. McRAE dice que, en la versión inglesa, no comprende el significado de las palabras *traditional relationships* después de *an objection modifies*.

57. El Sr. PELLET (Relator Especial) confirma que se trata de un error de traducción. El adjetivo francés que califica a *relations* es *conventionnelles*, por lo que en inglés debería decir *treaty relations*.

Queda aprobado el párrafo 6 en su forma enmendada en la versión inglesa.

Párrafos 7 y 8

Quedan aprobados los párrafos 7 y 8.

Queda aprobado el comentario del proyecto de directriz 2.6.12 en su forma enmendada.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.

2992.ª SESIÓN

Martes 5 de agosto de 2008, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Edmundo VARGAS CARREÑO

Miembros presentes: Sr. Brownlie, Sr. Caflisch, Sr. Candioti, Sr. Comissário Afonso, Sra. Escarameia, Sr. Fomba, Sr. Gaja, Sr. Galicki, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sra. Jacobsson, Sr. Kolodkin, Sr. McRae, Sr. Nolte, Sr. Pellet, Sr. Perera, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wako, Sr. Wisnumurti, Sr. Yamada.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 60.º período de sesiones (*continuación*)

CAPÍTULO VI. *Las reservas a los tratados* (*continuación*) (A/CN.4/L.733 y Corr.1 y Add.1 a 5)

C. Texto de los proyectos de directriz sobre las reservas a los tratados aprobados provisionalmente hasta ahora por la Comisión (*continuación*) (A/CN.4/L.733/Add.2 a 5)

2. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE DIRECTRIZ Y LOS COMENTARIOS CORRESPONDIENTES APROBADOS POR LA COMISIÓN EN SU 60.º PERÍODO DE SESIONES (*continuación*) (A/CN.4/L.733/Add.3)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a reanudar su examen de la parte del capítulo VI de su proyecto de informe que figura en el documento A/CN.4/L.733/Add.3.

Comentario del proyecto de directriz 2.6.11 (Inutilidad de la confirmación de una objeción hecha antes de la confirmación formal de la reserva) (*conclusión*)

Párrafo 1 (*conclusión*)

2. El Sr. GAJA propone que se enmiende el comienzo del párrafo 1 de manera que su texto sea el siguiente: «Aunque el párrafo 2 del artículo 23 de las Convenciones de Viena de 1969 y 1986 exige la confirmación formal de la reserva cuando el Estado o la organización internacional autor de la reserva manifiesta su consentimiento en obligarse por el tratado, las objeciones no necesitan